

FORMATO: NOTIFICACION POR AVISO MASIVO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 12, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)* y teniendo en cuenta que por la siguiente causal "No se registró información del peticionario y datos de envío" no fue posible notificar al ciudadano **ANÓNIMO**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Documental y Grupo de Talento Humano, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No. 2026ER0085307 de fecha 13 de agosto de 2026 a través del cual se da respuesta a derecho de petición de consulta identificado con radicado No. 2026EE0054503

Se fijará en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 11 de septiembre de 2026

Fecha de desfijación: 17 de septiembre de 2026



CLAUDIA MARINA VILLAMIZAR LIZARAZO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Anexos: (Oficio de radicado 2026EE0054503)

Elaboró: Luis Gerardo Cala – Profesional Especializado GTH 
Fecha: 10 de septiembre de 2026

Bogotá D.C., septiembre de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-09-2026 16:56
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0054503 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 73002 GRUPO DE TALENTO HUMANO
DESTINO: USUARIO ANONIMO
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD ANONIMA SOBRE EL ESTADO DE NOMBRAMIENTO Y
OBS:

Señor(a)
ANÓNIMO 999999

2026EE0054503



ASUNTO: Respuesta a solicitud anónima sobre el estado de nombramiento y publicación de hojas de vida de la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico y de la Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Reciba un cordial saludo por parte del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En atención a la solicitud radicada el día 13 de agosto de 2026, en la cual solicita: *"Quisiera se explicará a la ciudadanía porque en redes sociales aparecen posesionadas las señoras Mónica Paola Salarriaga Escobar como Viceministra de Agua y Saneamiento Básico y Ana María Vargas Sepulveda como Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, si consultada la página de hojas de vida de la Presidencia de la Republica aún no se han publicado las hojas de vida ni siquiera en la misma página del Ministerio, Si tanto se criticó al gobierno saliente, este debería de ser ejemplo de rectitud y transparencia",* se informa lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 1012 de 2026, expedido por el Gobierno Nacional, dispuso cesar transitoriamente por quince (15) días calendario los efectos jurídicos de determinadas disposiciones del Decreto 1083 de 2015 relacionadas con la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Entre las disposiciones suspendidas temporalmente se encuentra el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece la obligación de publicar durante tres (3) días calendario la hoja de vida del aspirante en las páginas web de la entidad respectiva y de la Presidencia de la República. El mencionado decreto justificó esta medida en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público con ocasión del inicio del período constitucional del nuevo Gobierno Nacional el 7 de agosto de 2026.

En consecuencia, durante la vigencia de la suspensión temporal establecida en el artículo 1 del Decreto 1012 de 2026, los nombramientos y posesiones de los empleos cobijados por dicha medida podían adelantarse sin que resultara exigible el procedimiento ordinario de publicación previa de las hojas de vida previsto en el Decreto 1083 de 2015. Es importante precisar que esta excepción no se aplicó a la totalidad de los cargos de libre nombramiento y remoción del Estado, sino únicamente a aquellos expresamente comprendidos en el decreto, particularmente los empleos cuya nominación corresponde al Presidente de la República, tales como ministros, viceministros, directores de departamentos administrativos, secretarios generales cuya designación sea competencia presidencial, otros altos funcionarios de

nombramiento presidencial y los cargos de libre nombramiento y remoción del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). En este sentido, la situación respecto de las funcionarias mencionadas encuentra sustento en las disposiciones transitorias adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1012 de 2026.

Esperamos con lo anterior, haber resuelto la solicitud y estaremos atentos a responder cualquier inquietud que surja en el proceso.

Cordialmente;



CLAUDIA MARINA VILLAMIZAR LIZARAZO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó:

Luis Gerardo Cala
Profesional Especializado GTH 